

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/

3491

MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS "PEQUEÑOS PASOS"

VIÑA DEL MAR,

20 OCT. 2015

V I S T O S: La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley Nº 20.798 de presupuesto del sector público para el año 2015; la Ley N°19.880, de 2003 de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; la Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N°67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; las Resoluciones Exentas N° 015/159 de fecha 14 de Mayo de 2013, que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; las Resoluciones N° 015/026 de 4 de febrero de 2000 y N°015/172 de 20 agosto de 2001 y Resolución Exenta N° 015/200 de fecha 19 de diciembre de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; necesidades de la Institución y antecedentes tenidos a la vista.

#### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 23 de marzo de 2015, se suscribió entre la Dirección Regional de JUNJI V Región y la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE VALPARAÍSO PARA EL DESARROLLO SOCIAL, un convenio mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la segunda para el funcionamiento de un Jardín Infantil con capacidad de hasta 104 párvulos en el inmueble ubicado en calle telégrafo N° 23 Montedonico, Población Joaquín Edwards Bello, de la comuna de Valparaíso, V Región.

**2.-** Que, con posterioridad a la celebración de dicho convenio la comunidad educativa modificó la nomenclatura que había sido utilizada hasta su inauguración, esto es, "Jardín Infantil Montedonico" y le otorgó el nombre de "Jardín Infantil Pequeños Pasos".

**3.**- Con fecha 29 de septiembre de 2015, las partes suscribieron una modificación de convenio destinada a regularizar el cambio de nombre señalado en el considerando anterior y existe la necesidad de regularizar administrativamente dicha modificación, con el fin de garantizar el debido funcionamiento del citado establecimiento, mediante el correspondiente acto administrativo que lo aprueba.

## **RESUELVO:**

1.- Téngase por aprobada la modificación del convenio para transferencia de fondos suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles Dirección Regional de Valparaíso y la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE VALPARAÍSO PARA EL DESARROLLO SOCIAL, destinado el establecimiento y funcionamiento del Jardín Infantil "Pequeños Pasos", para la atención de un total de 104 párvulos, cuyo texto es el siguiente:



# MODIFICACION DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS

### JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

-Y-

### CORPORACIÓN MUNICIPAL DE VALPARAÍSO

En la ciudad de Valparaíso, a 29 de septiembre de 2015, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT Nº 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña PRISCILA CORSI CACERES, Cédula de Identidad N° 13.463.129-5, ambas domiciliadas en calle General Aldunate Nº 1656, comuna de Valparaíso, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, CORPORACIÓN MUNICIPAL DE VALPARAÍSO PARA EL DESARROLLO SOCIAL, Rut 70.859.400-8, representado legalmente por su Gerente General, GUSTAVO MORTARA PIZARRO cédula de identidad 8.754.262-9, ambos domiciliados en calle Errazuriz N° 1490, comuna de Valparaíso, V Región de Valparaíso, en adelante también la "ENTIDAD ADMINISTRADORA", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO**: Con 23 de marzo de 2015, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Corporación Municipal de Valparaíso, suscribieron un convenio mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la segunda para el funcionamiento del Jardín Infantil con nivel de sala cuna con capacidad de atención hasta de 40 lactantes y Nivel medio heterogéneo de hasta 64 párvulos, en el inmueble ubicado en calle Telégrafo N° 23,Población Joaquín Edwards Bello, región de Valparaíso, aprobado mediante resolución exenta N° 015/840 de 27 de marzo de 2015.

<u>SEGUNDO</u>: Con posterioridad a la celebración del referido convenio de transferencia la comunidad educativa le otorgó al referido Jardín Infantil el nombre de " Jardín Infantil Pequeños Pasos", modificando la nomenclatura que había sido utilizada hasta su inauguración y que hacía referencia al nombre del proyecto "Montedonico".

**TERCERO**: Por lo expuesto anteriormente, en este acto las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente en el sentido de reemplazar su cláusula segunda por la siguiente:

"SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna. En virtud de lo señalado en la cláusula precedente y lo dispuesto por la resolución exenta N° 015/102 de fecha 23 de febrero de 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA vienen por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil:

<ul> <li>Dirección establecimiento</li> </ul>	Calle telégrafo N° 23  J.I. Pequeños Pasos	3 Montedonico, comuna de Valparaíso Cod. 5101031
<ul> <li>Jornada</li> </ul>	Completa de 8.30 a 19.00 horas	
<ul> <li>Capacidad Total de párvulos</li> </ul>	104 párvulos, correspondiente a 407 mts <sup>2</sup>	
<ul> <li>Distribución de los párvulos por nivel</li> </ul>	Sala Cuna	Nivel Medio y Heterogéneo
	40 lactantes	64 párvulos

<u>CUARTO</u>: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 23 de marzo de 2015 y su respectiva resolución aprobatoria.



**QUINTO**: La presente modificación producirá efectos desde que quede totalmente tramitado el acto que la aprueba.

<u>SEXTO</u>: La personería de doña **PRISCILA CORSI CACERES**, Directora Regional V Región, para representar a la JUNJI, consta en Resoluciones N° 015/26 de 200, 015/172 de 2001 y 015]/200 de fecha 19 de diciembre de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don **GUSTAVO MORTARA PIZARRO** para representar a la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE VALPARAÍSO PARA EL DESARROLLO SOCIAL, consta en Repertorio N° 4117/2010 de la Notaria Ricardo Maure Gallardo.

**2.-** En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 23 de marzo de 2015 y su respectiva resolución aprobatoria.

REGIONAL DIRECTORA REGIONAL

WNJI VALPARAISO

CORSI CACERES

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE. POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.

PCC/MMB/RSA/amm

Distribución

- Entidad
- Subdirección Técnica
- Unidad de Transferencia
- Subdirección de Calidad y Control Normativo
- GESPARVU
- Unidad Asesoría Jurídica
- Of. de Partes